

219
y bien de esta Republica; A cuyo fin tiene impreso
varias Ciguetas, y publicas al Ateneo, Obispo, Clero, y
Personas de la primera distincion de este Pueblo, y sus
destrimacion, contribuyan a este servicio poniendolo en
las Entradas de sus respectivas Casas y demas sitios que les
acomode para que se logre la mesma claridad; En cuyas li
denia espera que esta Ciudad principie a dar exemplo
poniendose en sus Casas Capitulares dos faroles, uno en la
Cigueta de ella, a frontando con el Palacio Episcopal, y
otro en el Balcon que cahe por encima de la entrada prin
cipal mirando ambo a la Plaza del Arrenal; Cuyo costo recer
cote de Cuenta de lo Propio en atencion a ver Casas de
esta dha Ciudad, y que se ponga a la mayor brevedad en re
cusion; Y enterado el Ayuntamiento de este proyecto
dio las gracias al Señor Conde, por lo que se interesa con
el uso de la misma brevedad, y por de este resindario
Acordo que Joseph Conesero Arrente principal
disponga se hagan dos faroles para que se colquen en
sus Terros, que salgan fuera de la Pared, y certifiandose
ante el Agosto de ello, y del Arzobispo que pueden con
sumir desde las siete de la noche hasta la once, o doce